

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número 141

**MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA,  
Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, EN EDIFICIOS E  
INSTALACIONES DE ITER, S.A.**

El Órgano de Contratación del procedimiento abierto del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE ITER, S.A., en reunión celebrada el día 19 de julio de 2017, advierte errores en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

### MODIFICACIÓN 1

La actual redacción de la cláusula 7 del pliego es la que se transcribe a continuación:

*“Los vigilantes de seguridad realizarán, de forma general, las funciones siguientes:*

- *Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de ITER, S.A., así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.*
- *Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de las instalaciones.*
- *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.*
- *Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.*
- *Efectuar la protección del almacenamiento, recuento, clasificación y transporte de dinero, valores y objetos valiosos.*
- *Llevar a cabo la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan.”*

En revisión de las tareas a desarrollar por los vigilantes de seguridad se comprueba por este Órgano de Contratación que las tareas de protección del almacenamiento, recuento, clasificación y transporte de dinero, valores y objetos valiosos, no es una de ellas, por lo que se propone, en consecuencia, la siguiente redacción del punto 7 del PPT, en sustitución de la vigente:

*“Los vigilantes de seguridad realizarán, de forma general, las funciones siguientes:*

- *Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles de ITER, S.A., así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.*
- *Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de las instalaciones.*
- *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.*
- *Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.*
- *Llevar a cabo la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan.”*

### MODIFICACIÓN 2

La actual redacción de la cláusula 3.2 del pliego es la que se transcribe a continuación:

*“Los Auxiliares de Servicios sólo podrán desempeñar las siguientes tareas:*

- *Las de información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones y de gestión auxiliar.*

- *En general, la comprobación y control de las instalaciones generales en cualesquiera clase de inmueble, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.*
- *El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida.*
- *Tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios o inmuebles.*

En revisión de las tareas a desarrollar por los auxiliares de servicio se comprueba por este Órgano de Contratación que las tareas de “custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones” y “garantizar el funcionamiento y seguridad física de las instalaciones”, no se corresponden con tareas a desarrollar por auxiliares de servicio, por lo que se propone, en consecuencia, la siguiente redacción del punto 3.2 del PPT, en sustitución de la vigente:

*“Los Auxiliares de Servicios sólo podrán desempeñar las siguientes tareas:*

- *Las de información en los accesos y de gestión auxiliar.*
- *En general, la comprobación y control de las instalaciones generales en cualesquiera clase de inmueble.*
- *El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida.*
- *Tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios o inmuebles”*

Asimismo, la actual cláusula 8 del pliego técnico, prevé:

*“Los Auxiliares de Servicio realizarán, de forma general, las funciones siguientes:*

1. *Información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones, y de gestión auxiliar.*
2. *Comprobación y control del estado de las instalaciones generales, para garantizar su funcionamiento y seguridad física.*
3. *Control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de fábricas, plantas de producción de energía, grandes centros de proceso de datos y similares.*
4. *Tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas.”*

En revisión de las tareas a desarrollar por los auxiliares de servicio se comprueba por este Órgano de Contratación que las tareas de “custodia y comprobación del estado y funcionamiento de instalaciones” y “garantizar el funcionamiento y seguridad física de las instalaciones”, no se corresponden con tareas a desarrollar por auxiliares de servicio, por lo que se propone, en consecuencia, la siguiente redacción del punto 8 del PPT, en sustitución de la vigente:

*“Los Auxiliares de Servicio realizarán, de forma general, las funciones siguientes:*

1. *Información en los accesos y de gestión auxiliar.*
2. *Comprobación y control del estado de las instalaciones generales.*
3. *Control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de fábricas, plantas de producción de energía, grandes centros de proceso de datos y similares.*
4. *Tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de control de entradas.”*

El Órgano de Contratación, tras la valoración de las modificaciones a realizar y en atención a la doctrina mayoritaria existente a relación a las modificaciones de los pliegos de contratación, por aplicación analógica a este procedimiento –teniendo en cuenta la condición de ITER, S.A., como entidad del sector público sin la consideración de poder adjudicador, y dado que el proceso de contratación se halla en una fase inicial (sin que haya sido presentada hasta el momento propuesta alguna) y en aras de los principios de economía procedimental y de celeridad, se propone acordar la modificación ya señalada.

Asimismo, se propone la modificación de los plazos de presentación de ofertas y apertura de sobres, quedando el texto del Anuncio de Licitación, como sigue:

*“ANUNCIO DE LICITACIÓN.*

1. *Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE ITER, S.A.*
2. *Órgano de contratación: DIRECCIÓN-GERENCIA.*
3. *Procedimiento y tramitación: Procedimiento abierto según Instrucciones Internas de Contratación de ITER, S.A., publicadas en el Perfil del Contratante.*
1. *Duración: El plazo de ejecución es de dos años. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.*
2. *Valor estimado del contrato: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (1.981.588,14 €) IGIC excluido.*
3. *Presupuesto de Licitación: SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (660.529,38 €) IGIC excluido.*
4. *Capacidad y condiciones de aptitud del contratante: El contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con cualificación profesional o empresarial que exige la prestación del servicio objeto de contratación así como la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de la exigencia requerida.*
5. *Revisión de precios: No procede.*
6. *Garantía Provisional: Se constituirá una garantía provisional por el 3% del presupuesto de licitación.*
7. *Garantía Definitiva: Se constituirá una garantía definitiva por el 10% del precio del contrato.*
8. *Publicidad: Anuncio en el Perfil del Contratante en <http://www.iter.es/> y la Plataforma de Contratación del Sector Público en [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)*
9. *Plazo de presentación de las proposiciones: hasta las 14.00 horas del 25 de agosto de 2017.*
10. *Apertura del SOBRE Nº UNO, “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”. El 28 de agosto de 2017.*
11. *Apertura del SOBRE Nº DOS, “PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR”. El 1 de septiembre de 2017.*
12. *Apertura del SOBRE Nº TRES, “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN MATEMÁTICA”. El 12 de septiembre de 2017.*
13. *Criterios de valoración: El contrato se formalizará con el licitador que presente la oferta económica más ventajosa concurriendo varios criterios de valoración. Se prevén en el Pliego de Condiciones Particulares. Se dará cumplimiento íntegro a los parámetros técnicos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto del objeto del contrato.*
14. *Presentación de documentación e información: En sobres cerrados en el domicilio social de la entidad, sita en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife, España, en horario de lunes a jueves de 08:00 a 15:15 horas. Viernes de 08:00 a 14:00 horas.*
15. *Normativa: Los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 192 del TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación de ITER, S.A. En lo que corresponda, las Directivas, Leyes, Reglamentos y disposiciones generales de aplicación en materia de contratación pública.”*

*\*En negrita el texto modificado.*

En base en todo lo anterior, se acuerda:

1. **Aprobar** la modificación señalada del pliego de condiciones particulares.
2. **Aprobar** la modificación de los plazos de presentación de ofertas y apertura de sobres previstos en el Anuncio de Licitación.
3. **Aprobar la publicación** en el Perfil del Contratante y la Plataforma de Contratación del Sector Público de las referidas modificaciones.

**En Granadilla de Abona, a 20 de julio de 2017.**